



Cia.: 23	Sección / Sub-sección: 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	Póliza Nº: 3852	Endoso Nº: 3
Asegurado:	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY		Doc.: 80009769-6
Domicilio:	AV. FEDERACION RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS	Localidad:	ASUNCION
Tomador:	ALMADA, CATALINA BEATRIZ		Doc.: 610.403-7
Domicilio:	OLIVA Nº 641 C/ 15 DE AGOSTO	Localidad:	ASUNCION
Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00hs. del 05/05/2026	Vigencia Hasta las: 24:00hs. del 31/01/2027	Plazo en días: 85
			Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. 48.000.000.-

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, con domicilio en AV. FEDERACION RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 48.000.000.- (Guaraníes: Cuarenta Y Ocho Millones.-)

que resulte obligado a efectuarle:

ALMADA, CATALINA BEATRIZ, con domicilio en OLIVA Nº 641 C/ 15 DE AGOSTO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscrito con el Asegurado, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 37/24 - MCN Nº 48/2024 - SERVICIO DE ENCUADERNACION DE DOCUMENTOS - ID 444.117.-

CLÁUSULA DE AUMENTO DE SUMA ASEGURADA

Se hace constar por el presente suplemento que, habiéndose recargado con la prima adicional correspondiente la Compañía consiente en ampliar la suma asegurada según el siguiente detalle: Desde el 14 de abril de 2026, queda establecido el aumento de la suma asegurada en Gs. 8.000.000, (Ref.: CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01) totalizando la suma asegurada en Gs. 48.000.000, hasta el vencimiento natural de la presente póliza.-

CLÁUSULA DE PRÓRROGA DE VIGENCIA

Así mismo se hace constar a través del endoso de prórroga que habiéndose recargado con la prima adicional correspondiente esta Compañía consiente en ampliar la vigencia hasta el 31 de enero de 2027.-

Esta póliza cubierto por este contrato no asegurará contra: Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	400.000
I.V.A. s/Prima	40.000
-----	-----
Premio	440.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
-----	-----
Costo del Finac.	0
Costo Final	440.000

Agente: ALVAREZ NUÑEZ, CRISTIAN FRANCISCO
Dir.: REPUBLICA ARGENTINA C/ MAC MAHON 999
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 755 Tel.:0981725065

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:	440.000	
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	05/05/2026	440.000
Total	440.000	

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaraníes 440.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 05 de mayo de 2026

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEG. S.A.


NOELIA VERA
Sub Gerente Técnico
EL SOL DEL PARAGUAY CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A


JUAN RIQUELME
Gerente de Sinistros
EL SOL DEL PARAGUAY CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A

